

Informe del Comité de Bioética de Aragón

**ASPECTOS ÉTICOS EN LA GESTIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS: LA
INFORMACIÓN AL PACIENTE POR PARTE DE UN FACULTATIVO QUE NO HA
SOLICITADO LA PRUEBA**

El Comité de Bioética de Aragón (CBA) ha recibido una consulta sobre la situación en que un paciente acude a su médico de familia para recibir los resultados de pruebas, accesibles en la historia clínica electrónica (HCE), que han sido solicitadas por otro médico, que no pertenece al mismo equipo asistencial.

El CBA ha estimado conveniente estudiar, además, los aspectos éticos que se plantean en otros escenarios asistenciales generados por el acceso a la información que facilita la HCE a todos los facultativos del Servicio Aragonés de Salud (SALUD). Con este fin se promovió un grupo de trabajo (GdT) constituido por médicos procedentes de todos los sectores y ámbitos asistenciales del SALUD, que permitiera tener una visión amplia y operativa de la cuestión planteada.

Este GdT ha celebrado tres reuniones (noviembre y diciembre de 2016, enero de 2017) en las que se han analizado una serie de situaciones asistenciales que generan problemas éticos en la gestión de la información clínica accesible en la HCE, concluyendo con la elaboración de un informe técnico provisional que fue estudiado en el pleno del CBA celebrado en febrero de 2017, donde se decidió hacer publicas las siguientes recomendaciones:

1. El profesional que ha solicitado una prueba tiene la responsabilidad de informar al paciente sobre los resultados. En caso de que, por razones organizativas o asistenciales, sea conveniente que otro facultativo comunique la información, esto se deberá consensuar adecuadamente, tanto con el paciente como con el profesional que dará la información. Es muy importante que el paciente o, en su caso, la persona que tiene la interlocución asistencial, reciba indicaciones claras al respecto, con una anotación escrita dirigida al profesional que dará esta información sobre resultados, incluyendo las advertencias que se consideren oportunas.

2. Cuando un facultativo recibe de un paciente la solicitud para consultar en la HCE los resultados de pruebas que ha solicitado otro profesional, estando pendiente de la correspondiente consulta, se deberá actuar con la máxima prudencia, ponderando que prevalezca el beneficio para el paciente y su derecho a la información, pero respetando a la vez el criterio y la actuación del colega, de modo que la confianza de la relación clínica en ese proceso asistencial se vea reforzada, o al menos no dañada.

Comité de Bioética de Aragón

3. Con el fin de informar de pruebas realizadas en el contexto de programas preventivos poblacionales de detección precoz, cuyos resultados sean archivados en la HCE, se debe desarrollar un sistema de alerta para que el médico responsable pueda acceder a un resultado positivo sin demora, de modo que el paciente sea informado del procedimiento a seguir.

4. El informe del GdT ha señalado, además, una serie de cuestiones que evidencian la necesidad de mejorar la coordinación entre niveles asistenciales, entre las que destaca la conveniencia de promover la calidad de los informes de las interconsultas entre especialistas. El CBA considera que éste es un campo decisivo para la calidad y la eficiencia de nuestro sistema sanitario donde la responsabilidad y el compromiso de los profesionales es imprescindible para que los procedimientos organizativos sean eficaces, siendo por otro lado necesario que la autoridad sanitaria y los responsables de la gestión ensayen nuevas medidas que faciliten la mencionada coordinación.

Zaragoza, 19 de abril de 2017